



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DE CHALCO

2019-2021



CHALCO
2019-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Chalco, Estado de México, julio de 2019

© **Gobierno de Chalco, 2019-2021**
Dirección de Protección Civil
Av. José María Martínez, S/N,
Col. San Miguel Jacalones I,
Chalco, Estado de México, C.P. 56604
Tel. 1734 3775

Dirección de Protección Civil
Julio de 2019
Primera Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
Se autorizará siempre y cuando se de el crédito
correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. INTRODUCCIÓN.....	6
III. ANTECEDENTES	7
IV. MARCO JURÍDICO	8
V. MISIÓN	9
VI. VISIÓN.....	9
VII. OBJETIVO GENERAL	9
VIII. ATRIBUCIONES	10
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	16
X. ORGANIGRAMA.....	16
XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	17
1. Dirección de Protección Civil.....	17
1.0.1. Unidad de Asuntos Jurídicos.....	18
1.1. Subdirección de Protección Civil	18
1.1.1. Departamento de Verificación, Notificación e Inspección.....	19
1.1.2. Departamento de Difusión y Capacitación	20
1.1.3. Departamento de Atlas de Riesgos.....	20
1.1.4. Departamento de Control Canino	21
XII. DIRECTORIO INTERNO	22
XIII. GLOSARIO	23
XIV. HOJA DE VALIDACIÓN	28
XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	29



I. PRESENTACIÓN

En los últimos años, las Administraciones Públicas Municipales han adoptado el enfoque de la Nueva Gestión Pública; la cual persigue la creación de una administración eficaz y eficiente que promueva el desarrollo institucional.

La disciplina de la Gestión Pública se ha planteado enfrentar los nuevos retos de la organización administrativa, a través del refuerzo de la lógica gerencial y la mejora regulatoria; por medio de dos objetivos principales, el primero que asegure la constante optimización del uso de los recursos y el segundo que desarrolle mecanismos internos para mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Para el logro de estos objetivos, es fundamental definir las responsabilidades de las áreas administrativas internas en cada dependencia administrativa, a fin de evitar que se dupliquen funciones y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos y estructuras administrativas.

Por ello, la Dirección de Protección Civil en el marco de la Nueva Gestión Pública, busca promover a través de los documentos para el desarrollo institucional, una efectiva organización; la cual garantice contundencia y un desempeño óptimo en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Bajo este contexto, el presente **Manual de Organización** muestra la estructura orgánica, las formas de coordinación y comunicación, así mismo las funciones de esta dependencia administrativa del Gobierno de Chalco.





II. INTRODUCCIÓN

Este Manual de Organización forma parte de los documentos para el desarrollo institucional, su objetivo es determinar las formas de coordinación y comunicación entre las áreas administrativas internas, a fin de evitar la duplicidad de funciones, permitiendo en todo momento, que éstas sean congruentes con las atribuciones de la Dirección de Protección Civil.

El contenido del presente documento se encuentra integrado por los siguientes apartados: antecedentes, marco jurídico, misión, visión, objetivo general, atribuciones, estructura orgánica, organigrama y descripción de funciones; alcanzando con ello, identificar los niveles jerárquicos y responsabilidades de cada área administrativa interna.

El presente Manual de Organización representa un instrumento jurídico-administrativo, por lo cual, su contenido deberá ser revisado y analizado de manera anual a fin de ser actualizado, o en su caso; cada vez que se realicen modificaciones a la organización de esta dependencia administrativa, permitiendo con ello, contar con información clara y confiable.

Así mismo, deberá permanecer en el centro de trabajo para que las y los servidores públicos de la Dirección de Protección Civil, lo utilicen como una fuente de información y consulta que oriente el desempeño de sus funciones.





III. ANTECEDENTES

El Sistema Estatal de Protección Civil, tiene como antecedente el "Comité de Solidaridad Mexiquense", que fue creado como consecuencia de los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985, mediante Decreto publicado en la Gaceta del Gobierno del 21 de abril de 1986, como un órgano de apoyo en las labores de auxilio y reconstrucción. Posteriormente en agosto del mismo año se integra el Consejo Estatal de Protección Civil, siendo éste el Órgano de Consulta y Participación. Asimismo, el 12 de mayo de 1992 se crea la Dirección General de Protección Civil, como una dependencia encargada de coordinar la integración de planes y programas orientados a desarrollar actividades en las tres funciones sustantivas de la Protección Civil: Prevención, Auxilio y Recuperación.

Bajo ese contexto, se tiene registro en el archivo municipal que en el año 2000 el Municipio contaba con una Dirección de Protección Civil, encargada de ejecutar las tareas de prevención y auxilio necesarias para procurar la seguridad de la población.

En el año 2013, el Gobierno Municipal en turno, modifica su estructura orgánica, por lo que la Dirección de Protección Civil pasa a formar parte de la Secretaría del Ayuntamiento, quedando bajo la denominación de Subdirección de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Chalco.

Durante la Administración Municipal 2016-2018, se desprenden de la Secretaría del Ayuntamiento, las atribuciones y funciones en materia de Protección Civil; por ende se crea la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpos de Bomberos.

En el año 2019, como parte de la reestructuración administrativa, el cabildo en su primera sesión autorizó la estructura orgánica, misma que contempló la división de funciones de la Dirección de Protección Civil y H. Cuerpo de Bomberos, por tal motivo su denominación pasó a ser Dirección de Protección Civil.



IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley General de Protección Civil;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Código Administrativo del Estado de México: Libro Sexto;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México;
- Bando Municipal de Chalco vigente; y
- Reglamento Municipal de Protección Civil de Chalco 2019-2021.





V. MISIÓN

Somos una dependencia administrativa del Gobierno de Chalco encargada de brindar de manera oportuna el auxilio a la población ante la eventualidad de situaciones de riesgo o de un desastre provocado por fenómenos naturales o humanos para salvaguardar la vida e integridad física y patrimonial de las personas del Municipio.

VI. VISIÓN

Ser una dependencia administrativa que logre mediante programas y acciones de prevención, capacitación y vigilancia, minimizar al máximo posible la presencia de situaciones de riesgo que afecten la vida e integridad física de las personas, los bienes y el entorno.

VII. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la cultura de la prevención en los distintos sectores de la población como en los sistemas de industria e implementar acciones necesarias para la protección de la integridad física de las personas con el fin de evitar y reducir los daños ocasionados por fenómenos perturbadores.





VIII. ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Chalco

Título Sexto

De los Servicios Públicos Municipales

Capítulo III

Del Consejo Municipal de Protección Civil

Artículo 77.- La Dirección de Protección Civil Municipal de Chalco, en base a las disposiciones legales, Federales, Estatales y Municipales en la materia, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Vigilar que los comercios abiertos al público en general, industrias y prestadores de servicios, cumplan con la reglamentación de Protección Civil;

II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones administrativas en seguridad, por parte de los distribuidores y comercializadores de gas natural, gas LP y demás productos químicos flamables o de naturaleza peligrosa;

III. Capacitar, supervisar y evaluar permanentemente al personal que integra la Dirección de Protección Civil;

IV. Desarrollar programas de formación, capacitación, adiestramiento y actualización de servidores públicos municipales;

V. Promover programas de capacitación en materia de Protección Civil para los habitantes del Municipio;

VI. Elaborar el Atlas de Riesgos Municipal;

VII. Aplicar las disposiciones relativas a la regulación de Protección Civil en el territorio municipal;

VIII. Vigilar que los comercios en general o industrias, así como prestadores de servicios, cuenten con equipo de seguridad, señalado en el reglamento respectivo:

- a. Un extintor de CO₂, polvo químico seco, o agua, con capacidad de 4.5 kilogramos por cada 30 metros cuadrados;
- b. Un botiquín de primeros auxilios;



- c. Señalamientos informativos, preventivos y restrictivos; y
- d. Las demás que señalen las normas aplicables en la materia.

IX. Otorgar el Visto Bueno, a los establecimientos con giro de guarderías y/o estancias infantiles, así como a los establecimientos comerciales de manufactura, prestación de servicios y atención al público, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los ordenamientos correspondientes;

X. Para el caso de los establecimientos que se encuentran en el Catálogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Chalco, podrán llenar la solicitud de dictamen de viabilidad o Visto Bueno, lo cual será proporcionado, verificado y autorizado por esta Dirección de Protección Civil;

XI. Otorgar Visto Bueno para la quema de pirotecnia en fiestas religiosas, eventos cívicos o cualquier otro en el que se lleve a cabo dicha actividad, previa presentación de los permisos Federales o Estatales correspondientes;

XII. Proponer al Ayuntamiento, los inmuebles que deban ser utilizados como albergues o refugios en caso de siniestro o desastres;

XIII. Otorgar el Visto Bueno a empresas, industrias, escuelas, lugares de diversión, etcétera, previo cumplimiento de la normatividad Estatal o Federal;

XIV. Difundir información respecto de las enfermedades transmisibles de los perros y gatos a los seres humanos, con la finalidad de proteger la salud de la población en general, principalmente de Niñas, Niños y mujeres, a través del Centro de Atención Canino y Felino;

XV. Organizar, promover y difundir campañas de vacunación, esterilización, promoción de la salud y cultura de la tenencia responsable de mascotas entre la comunidad;

XVI. Realizar monitoreo de animales domésticos que tengan conatos de agresión;

XVII. Difundir la información respecto al maltrato animal, coadyuvando con las autoridades estatales y municipales, a la solución de quejas presentadas ante la Subprocuraduría de Protección a la Fauna del Estado de México;



XVIII. Llevar a cabo verificación del lugar, antes de la quema de fuegos pirotécnicos en festividades cívicas o religiosas;

XIX. Asegurar y remitir mercancía de juguetería pirotécnica que esté a la venta en la vía pública, establecimientos y domicilios particulares a la Procuraduría General de la República;

XX. Asegurar y remitir a distribuidores de gas natural, gas L.P o cualquier otro líquido flamable que realicen actividades de distribución indebidas; tales como relleno, trasvaseo, traspaleo, venteo y demás acciones que pongan en riesgo la seguridad y protección civil de la ciudadanía; y

XXI. Las demás que le confieran los ordenamientos legales aplicables, así como las que el propio Ayuntamiento considere necesarias, para salvaguardar la integridad de los habitantes del Municipio.

Reglamento Municipal de Protección Civil de Chalco 2019-2021.

Título Tercero

De los Servicios Públicos Municipales Del Órgano Administrativo y la Participación Ciudadana

Capítulo Primero

De la Dirección de Protección Civil

Artículo 34.- La Dirección de Protección Civil contará con las atribuciones siguientes:

I. Elaborar el dictamen para solicitar a través del Presidente Municipal la participación de la Secretaría General de Gobierno, en caso de que sea superada la capacidad de respuesta del Sistema Municipal de Protección Civil, en los términos de la Ley General de Protección Civil y del Código Administrativo del Estado de México;

II. Instrumentar los lineamientos generales para coordinar las labores del Sistema, a fin de lograr la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad del Municipio;

III. Ordenar el inicio de las acciones de prevención, auxilio o recuperación e informar de inmediato a las instancias del sistema estatal y del nacional de protección civil;



- IV. Proponer mecanismos para la integración, acrecentamiento y disposiciones de recursos del Fondo Municipal de Protección Civil y Desastres;
- V. Localizar los puntos de riesgo en el Municipio, y en su caso determinar las personas o la dependencia federal, estatal o municipal encargada de su atención;
- VI. Regular la participación de los sectores público, social o privado y los grupos voluntarios;
- VII. Promover la integración de Grupos Voluntarios y Grupos Ciudadanos de Protección Civil;
- VIII. Participar en los proyectos de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;
- IX. Organizar y programar las acciones de los Grupos ciudadanos;
- X. Promover la difusión de la Protección Civil en el Municipio;
- XI. Verificar que los establecimientos e industrias de cualquier naturaleza, ubicados dentro del territorio del Municipio cuenten con las medidas de seguridad que establezca este Reglamento;
- XII. Expedir el Dictamen de Viabilidad a los establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos e instituciones educativas, que hayan cumplido con las medidas de seguridad previstas en el presente Reglamento dependiendo de la naturaleza de su negocio;
- XIII. Emitir los Dictámenes de Viabilidad del lugar de consumo de explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- XIV. Emitir las valoraciones de riesgo que le sean solicitados por el Ayuntamiento, su administración pública y los particulares;
- XV. Elaborar, instrumentar, operar, coordinar y difundir ampliamente el Programa Municipal de Protección Civil;
- XVI. Elaborar el Plan Municipal de Contingencias;



- XVIII.** Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos;
- XVIII.** Elaborar el registro de Grupos Voluntarios que deseen participar en la materia;
- XIX.** Elaborar el padrón de las instituciones o de personas físicas o jurídico-colectivas en materia de salud asentadas en el territorio municipal, susceptibles de prestar apoyo para atender las acciones instrumentadas por las autoridades de protección civil;
- XX.** Llevar a cabo la capacitación en materia de protección civil a la ciudadanía;
- XXI.** Elaborar programas y campañas en materia de protección civil dentro del Municipio;
- XXII.** Publicar y difundir manuales, circulares, guías y folletos de prevención en materia de protección civil con el fin de hacerlos llegar a los habitantes del Municipio;
- XXIII.** Promover la realización de simulacros en establecimientos comerciales, edificios públicos, escuelas, empresas y en general, en todo aquel lugar susceptible de acontecer cualquier riesgo, siniestro o desastre;
- XXIV.** Incorporar y adecuar permanentemente mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un desastre;
- XXV.** Convocar y coordinar a las autoridades municipales, organizaciones e instituciones de carácter público, privado y social, Grupos Voluntarios, Grupos Ciudadanos y en general, a todos los habitantes del Municipio, a participar en las actividades de auxilio en circunstancias de riesgo inminente o desastre;
- XXVI.** Concertar convenios de coordinación o colaboración en materia de protección civil con representantes de los sectores privado y social;
- XXVII.** Aplicar, en caso de siniestro o desastre, el Plan Municipal de Contingencias y coordinar las acciones orientadas a la recuperación;
- XXVIII.** Informar a la población sobre la existencia de una situación de riesgo, a efecto de tomar las medidas de Protección Civil adecuadas;



~~XXXX~~. Integrar las Unidades Internas en las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal;

~~XXXX~~. Solicitar el apoyo de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal para aminorar los efectos destructivos, en caso de riesgo inminente, siniestro o desastre;

~~XXXXI~~. Implementar, programar y coordinar campañas permanentes de capacitación a la ciudadanía en materia de Protección Civil;

~~XXXXIII~~. Proponer a instituciones de educación superior, programas y contenidos temáticos en materia de protección civil, para el nivel de maestría y postgrado, en función de los requerimientos profesionales y de tecnología de punta necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;

~~XXXXVIII~~. Asesorar y apoyar en materia de protección civil, a las dependencias del Municipio, a las instituciones y organismos de los sectores público, privado y social;

~~XXXXIV~~. Aplicar las sanciones que establece este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; y

~~XXXXV~~. Las demás relativas en materia de protección civil que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.





IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0. Dirección de Protección Civil;

1.0.1. Unidad de Asuntos Jurídicos;

1.1. Subdirección de Protección Civil;

1.1.1. Departamento de Verificación, Notificación e Inspección;

1.1.2. Departamento de Difusión y Capacitación;

1.1.3. Departamento de Atlas de Riesgos; y

1.1.4. Departamento de Control Canino.

X. ORGANIGRAMA





XI. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0. Dirección de Protección Civil

Objetivo:

Supervisar el eficiente y eficaz desempeño de las áreas administrativas internas de la Dirección de Protección Civil con el fin de aplicar las tareas y los trabajos para proteger a la población ante cualquier emergencia o eventualidad, ya sea natural o de origen antrópico.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Protección Civil;
2. Representar a la Dirección ante cualquier Dependencia o Institución de carácter Gubernamental;
3. Establecer y autorizar los objetivos, políticas y planes de trabajo de la Dirección;
4. Planear la operación de las áreas administrativas internas a cargo de la Dirección de Protección Civil;
5. Organizar, coordinar y supervisar los trabajos para la formulación y/o actualización del Atlas de Riesgos Municipal;
6. Establecer y autorizar los Planes de contingencia ambiental y desastres naturales;
7. Promover la vinculación con las diferentes instancias de carácter gubernamental en materia de Protección Civil;
8. Gestionar ante diversas entidades públicas y/o privadas apoyos en materia de Protección Civil;
9. Autorizar los Dictámenes de viabilidad y/o visto bueno en materia de Protección Civil; y
10. Apoyar a las dependencias administrativas en lo que éstas soliciten para el cumplimiento de sus funciones; y
11. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



1.0.1. Unidad de Asuntos Jurídicos

Objetivo:

Atender y dar seguimiento a los asuntos jurídicos de la Dirección que surjan con motivo de sus atribuciones y funciones.

Funciones:

1. Representar jurídicamente a la Dirección de Protección Civil en todo lo relativo al cumplimiento de sus funciones;
2. Asesorar en materia jurídica al Director (a) de Protección Civil;
3. Asesorar en materia jurídica a las áreas administrativas internas que integran la Dirección de Protección Civil;
4. Iniciar, dar seguimiento y ejecutar los Procedimientos Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones y funciones;
5. Auxiliar y asesorar al Subdirector (a) para la elaboración del marco normativo interno;
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o el Subdirector (a).

1.1. Subdirección de Protección Civil

Objetivo:

Coadyuvar en el cumplimiento del desempeño de las actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Protección Civil.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Protección Civil en sus funciones y actividades;



2. Coordinar y supervisar los trabajos para la formulación y/o actualización del Atlas de Riesgos Municipal;
3. Participar en la elaboración de los Planes de contingencia ambiental y desastres naturales;
4. Investigar las problemáticas del municipio para la elaboración de los programas y planes operativos de la Dirección de Protección Civil;
5. Proponer acciones orientadas a la prevención de emergencias;
6. Participar en la elaboración de los Programas Presupuestales e Internos de la Dirección de Protección Civil;
7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).

1.1.1. Departamento de Verificación, Notificación e Inspección

Objetivo:

Ejecutar las normas y medidas de seguridad en establecimientos e instituciones con la finalidad de salvaguardar la vida, la integridad física y sus bienes de las personas.

Funciones:

1. Realizar visitas de verificación en establecimientos e industrias a fin de confirmar que cuenten con las medidas de seguridad requeridas para su funcionamiento;
2. Elaborar las órdenes y actas de verificación;
3. Realizar el protocolo de seguridad de Protección Civil en los eventos públicos;
4. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).



1.1.2. Departamento de Difusión y Capacitación

Objetivo:

Difundir y capacitar a la población de Chalco con la información necesaria para la prevención, auxilio y reacción ante una emergencia o eventualidad ya sea de origen natural o creada por el hombre.

Funciones:

1. Impartir cursos de capacitación en materia de Protección Civil;
2. Difundir la cultura de prevención en materia de Protección Civil;
3. Realizar Simulacros en edificios de Instituciones Públicas y Privadas;
4. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).

1.1.3.

Departamento de Atlas de Riesgos

Objetivo:

Detectar los diferentes fenómenos perturbadores y zonas que representen un riesgo para la comunidad, a fin de mantener en constante actualización el Atlas de Riesgos Municipal.

Funciones:

1. Actualizar de forma permanente el Atlas de Riesgos Municipal;
2. Elaborar mapas de riesgos;
3. Identificar zonas vulnerables de riesgo;
4. Detectar y analizar las zonas consideradas de riesgos;
5. Clasificar y realizar la valoración de zonas de riesgos;
6. Elaborar Planes de contingencia ambiental y desastres naturales;



7. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).

1.1.4.

Departamento de Control Canino

Objetivo:

Llevar a cabo el control canino y felino del municipio, así como prevenir su maltrato y enfermedades.

Funciones:

1. Auxiliar y prevenir emergencias que involucren perros y gatos en el municipio;
2. Realizar campañas de vacunación y esterilización canina;
3. Capturar mediante denuncia correspondiente a los perros y gatos agresivos;
4. Atender quejas sobre perros y gatos maltratados;
5. Ejecutar eutanasia humanitaria conforme a la normatividad;
6. Realizar consultas médico-veterinarias;
7. Ejecutar programas de adopción de perros y gatos; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a) y/o Subdirector (a).



XII. DIRECTORIO INTERNO

José Antonio Aguilar Galicia
Dirección de Protección Civil

Efraín Caballero Sandoval
Subdirección de Protección Civil

** Alfonso Moreno Aguilar
Unidad de Asuntos Jurídicos

** Héctor Reyes Salazar
Departamento de Verificación, Notificación e Inspección

** Gabriela Estefania Vázquez García
Departamento de Difusión y Capacitación

** Oscar Bruno Baltazar
Departamento de Atlas de Riesgos

** Yessica Terrón Yáñez
Departamento de Control Canino

(**) Servidor (a) Público (a) que funge como Responsable del Área Administrativa Interna.



XIII. GLOSARIO

Accidente: Evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita y altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno.

Agentes destructivos: A los fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, socio-organizativo y sanitario-ecológico que pueden producir o produzcan riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre.

Alto riesgo: A la inminente o muy probable ocurrencia de una emergencia o desastre.

Apoyo: Al conjunto de actividades administrativas destinadas a la prevención, el auxilio y la recuperación de la población ante situaciones de emergencia o desastre.

Área (s) administrativa (s) interna (s): A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Atlas de riesgos: Es el documento en el cual se integra la panorámica de los riesgos actuales y probables a los que están expuestos los habitantes y personas que transiten por el municipio de Chalco, así como de sus bienes y el medio ambiente; en él se reunirá la información relativa a los diferentes agentes perturbadores de origen natural, como los geológicos y los hidrometeorológicos y los inducidos por el hombre, como los químicos y los sanitarios y socio-organizativo que se susciten o exista el riesgo de realizarse en el marco geográfico del territorio municipal.

Auxilio: Las acciones destinadas primordialmente a salvaguardar la vida, salud y bienes de las personas, la planta productiva, y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de desastres. Estas acciones son de: alertamiento, evaluación de daños, planes de emergencia, seguridad, búsqueda, salvamento y asistencia, servicios estratégicos, equipamiento y bienes, salud, aprovisionamiento, comunicación social de emergencia, reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad.



Ayuntamiento: Es un órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular.

Bando Municipal: Documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

Brigadas vecinales: A las organizaciones de vecinos que se integran a las acciones de protección civil.

Comité: A los comités de protección civil que se formen en cada colonia.

Damnificado (a): A la persona que sufre en su integridad física o en sus bienes, daños de consideración provocados directamente por los efectos de un desastre; también se considerará damnificados a sus dependientes económicos. Es aplicable este concepto, a la persona que por la misma causa haya perdido su ocupación o empleo, requiriendo consecuentemente del apoyo gubernamental para sobrevivir en condiciones dignas.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Desastre: Al evento determinado en tiempo y espacio en el cual, la sociedad o una parte de ella, sufre daños severos tales como: pérdida de vidas, lesiones a la integridad física de las personas, daño a la salud, afectación de la planta productiva, daños materiales, daños al medio ambiente, imposibilidad para la prestación de servicios públicos; de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. También se le considera calamidades públicas.

Emergencia: La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico que pueden afectar la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata.

Emergencia: La situación derivada de fenómenos naturales, actividades humanas o desarrollo tecnológico que pueden afectar la vida y bienes de



la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, cuya atención debe ser inmediata.

Establecimientos: A las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta, así como a cualquier otro local público o privado y, en general, a cualquier instalación, construcción, servicio u obra, en los que, debido a su propia naturaleza, al uso a que se destine, o a la concurrencia masiva de personas, pueda existir riesgo.

Fenómenos Naturales: A los cambios producidos en la naturaleza.

Gestión Gubernamental: comprende todas las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2019-2021.

Grupos voluntarios: A las organizaciones y asociaciones legalmente constituidos y que cuentan con el reconocimiento oficial, cuyo objeto social sea prestar sus servicios en acciones de protección civil de manera comprometida y altruista, sin recibir remuneración alguna, y que para tal efecto cuentan con los conocimientos, preparación y equipos necesarios e idóneos.

Manual de Organización: Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una dependencia administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.



Mapa de riesgos: Es el documento en el cual se describe mediante simbología, el tipo de riesgo a que está expuesto cada zona o región del municipio, mediante su identificación, clasificación y ubicación, y el cual permite a los diversos organismos de auxilio y apoyo a la población civil poder brindar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada en su situación de emergencia causada por fenómenos de origen natural o inducidos por el hombre.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Plan de contingencias: El documento que contempla el que hacer antes, durante y después de una situación de emergencia, riesgo o desastre, así como las acciones que hay que desarrollar en apoyo y auxilio a la población, así como las acciones de regreso a la normalidad.

Prevención: A las acciones, principios, normas, políticas y procedimientos, tendientes a disminuir o eliminar riesgos o altos riesgos, así como para evitar desastres y mitigar su impacto destructivo sobre la vida, la salud, bienes de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente.

Programa: Al Programa Municipal de Protección Civil, que contendrá los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción de los sectores públicos, privado y social en materia de protección civil, en la jurisdicción del municipio de Chalco y dentro del marco del programa estatal.

Programa Anual: Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Protección Civil: Al conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por



todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

Recuperación: Al proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Se logra con base en la evaluación de los daños ocurridos, en el análisis y la prevención de riesgos y en los planes de desarrollo establecidos.

Rehabilitación: El conjunto de acciones que contribuyen al restablecimiento de la normalidad en las zonas afectadas por alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre y a la reanudación de los servicios o actividades socioeconómicas.

Riesgo: La probabilidad de peligro o contingencia de que se produzca un desastre.

Salvaguarda: Las acciones destinadas primordialmente a proteger la vida, salud y bienes de las personas; la planta productiva y a preservar los servicios públicos y el medio ambiente, ante la inminencia de un siniestro o desastre o la presencia de éstos.

Simulacro: Representación de las acciones previamente planeadas para enfrentar los efectos de una calamidad, mediante la simulación de un desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir del procesamiento y estudio de datos confiables y de probabilidades con respecto al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas.

Siniestro: El evento de ocurrencia cotidiana o eventual determinada en tiempo y espacio en el cual uno o varios miembros de la población sufren un daño violento en su integridad física o patrimonial de tal manera que se afecta su vida normal.

Valor Público: Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.



XIV. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

José Antonio Aguilar Galicia
Director de Protección Civil
RÚBRICA



XV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Protección Civil del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2019.

Dirección de Protección Civil

Director

José Antonio Aguilar Galicia

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización



